



LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° FIN 01/2026
“SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
DIRECTORES Y GERENTES (D&O)”

CIRCULAR ACLARATORIA N°01

31 de Julio de 2026

Consulta N°01:

Dado que el Pliego de Condiciones Particulares no menciona la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, ¿podrían confirmarnos si, no resulta necesaria su presentación junto con la oferta?

Respuesta n°01:

Dado que el pliego de condiciones particulares no requiere la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, no resulta necesario acompañar tal documento en la oferta.

Consulta n°02:

En relación con el Art. 10° CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO, que establece, “La presentación de la Oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego, las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las circulares que se emitan al respecto”, y considerando que en el Art. 14° CONTENIDO DE LA OFERTA, no se menciona la presentación de dichos documentos firmados.

¿podrían confirmarnos si, no resulta necesario presentar los pliegos y las circulares suscriptos por el oferente?

Respuesta n°02:

Se ratifica lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Es decir, que confirmamos que la Oferta deberá estar suscripta en todas

sus fojas, foliada y señalizada. No obstante, no es necesario incluir en la oferta el Pliego y Circulares firmados.

Consulta n°03:

En particular, respecto de la documentación requerida en la **Sección N°1 – Antecedentes Institucionales**, consistente en:

“Copia certificada y, en caso de corresponder, legalizada de: I) Estatuto/Contrato Social de la sociedad y sus modificatoria; y II) Acta de designación de autoridades”.

Se consulta si resulta admisible presentar dicha documentación en **copia simple** para la presentación Licitación Pública Nacional N° FIN 01/2026, considerando que la misma fue presentada oportunamente en forma **certificada** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° FIN 02/2026**, cuya apertura tuvo lugar el día 23/07/2026.

En virtud de lo expuesto, y del breve plazo transcurrido entre la apertura de ambos procesos licitatorios y atento a que la documentación mencionada ya obra en poder de vuestro Organismo, mantiene plena vigencia y no ha sufrido modificaciones, agradeceremos nos informen si resulta aceptable su presentación en copia simple para el presente proceso o si, por el contrario, corresponde acompañar nuevamente la documentación certificada.

Respuesta n°03:

Si bien el pliego en su Artículo 14 prevé la presentación de estatuto y acta de autoridades vigentes certificadas y legalizadas, en caso de corresponder, el oferente que se presente en forma simultánea en otros procesos licitatorios en trámite, y cuya documentación institucional se encuentre en idénticas condiciones, sin modificaciones posteriores, vigente y actualizada, no se encuentran obligados a presentar la documentación mencionada. El oferente podrá presentar una nota con membrete y firmada por el representante legal / apoderado, con carácter de declaración jurada, manifestando que la documentación se encuentra vigente y actualizada, sin cambios desde la última presentación en copia certificada y legalizada. Tal documentación deberá ser identificada en forma clara y precisa (por ejemplo: número y fecha de escritura pública, documento, inscripción ante registro público de comercio y fecha, etc..) e indicar fecha y proceso licitatorio en que se efectuó tal presentación citada. Queda establecido que ENERGÍA ARGENTINA SA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de la información suministrada cuando lo estime necesario y/o de solicitar cualquier información adicional que considere necesaria.